

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE ECONOMIA

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-528-ONNCCE-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-C-528-ONNCCE-2017, INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-GEOTECNIA-MATERIALES TÉRREOS-DETERMINACIÓN DE LAS MASAS VOLUMÉTRICAS SUELTAS Y COEFICIENTES DE VARIACIÓN VOLUMÉTRICA-MÉTODOS DE ENSAYO

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)" y aprobada por el Comité "Comité Técnico de Normalización de Productos, Sistemas y Servicios para la Construcción", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en calle Ceres número 7, colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, código postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: normas@onnce.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-C-528-ONNCCE-2017 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20170406172656819.

| CLAVE O CÓDIGO | TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA |
|---|---|
| NMX-C-528-ONNCCE-2017 | Industria de la construcción-Geotecnia-Materiales térreos-Determinación de las masas volumétricas sueltas y coeficientes de variación volumétrica-Métodos de ensayo |
| Objetivo y campo de aplicación | |
| Esta Norma Mexicana es aplicable a los materiales térreos y especifica el método de ensayo para determinar la masa volumétrica en estado suelto de los materiales, así como los coeficientes de variación volumétrica al pasar de un estado a otro. | |
| Concordancia con normas internacionales | |
| Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración. | |
| Bibliografía | |
| <ul style="list-style-type: none"> • M-MMP-1-08/03 Métodos de muestreo y prueba de materiales, Parte 1. Suelos y Materiales para terracerías, Título 08. Masas Volumétricas y Coeficientes de Variación Volumétrica. • ASTM C127-15, Standard Test Method for Relative Density (Specific Gravity) and Absorption of Coarse Aggregate, ASTM International, West Conshohocken, PA, 2015. • ASTM C128-15, Standard Test Method for Relative Density (Specific Gravity) and Absorption of Fine Aggregate, ASTM International, West Conshohocken, PA, 2015. | |

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 15 de febrero de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-420-1-ONNCCE-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-C-420-1-ONNCCE-2017, INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-MEZCLAS ADHESIVAS PARA INSTALACIÓN DE RECUBRIMIENTOS CERÁMICOS Y PIEDRAS NATURALES-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA PARTE 1: BASE CEMENTANTES HIDRÁULICOS (CANCELA LA NMX-C-420-ONNCCE-2003).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)" y aprobada por el Comité "Comité Técnico de Normalización de Productos, Sistemas y Servicios para la Construcción", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en calle Ceres número 7, colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, código postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: normas@onncce.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-C-420-1-ONNCCE-2017 entrará en vigor 90 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20170406172144107.

| CLAVE O CÓDIGO | TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA |
|---|--|
| NMX-C-420-1-ONNCCE-2017 | Industria de la construcción-Mezclas adhesivas para instalación de recubrimientos cerámicos y piedras naturales-Especificaciones y métodos de prueba Parte 1: Base cementantes hidráulicos (Cancela la NMX-C-420-ONNCCE-2003) |
| Objetivo y campo de aplicación | |
| Esta Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba para las mezclas adhesivas formuladas a partir de cementantes hidráulicos; cuyo destino sea la fijación o instalación de recubrimientos cerámicos y de piedras naturales. Esta Norma Mexicana es aplicable a las mezclas adhesivas formuladas a partir de cementantes hidráulicos, cuyo destino sea la fijación o instalación de recubrimientos cerámicos y de piedras naturales; que se fabriquen, comercialicen, distribuyan o utilicen en territorio nacional. | |
| Concordancia con normas internacionales | |
| Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración. | |
| Bibliografía | |
| <ul style="list-style-type: none"> • ISO 13007-1:2014, Ceramic tiles-Grouts and adhesives-Part 1: Terms, definitions and specifications for adhesives. • ISO 13007-2:2013, Ceramic tiles-Grouts and adhesives-Part 2: Test methods for adhesives. • ANSI A118.1-2014, Specifications for Dry-Set Portland cement Mortar. • ANSI A118.4-2014, Specifications for Latex-Portland Cement Mortar. • ANSI A118.15-2014, Specifications for Improved Modified Dry-Set Cement Mortar. | |

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 15 de febrero de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-067-ANCE-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-067-ANCE-2017, "TRANSMISOR Y RECEPTOR DE TEMPERATURA ELECTROMAGNÉTICO DEL REFRIGERANTE DEL MOTOR PARA VEHÍCULOS-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-J-067-1982)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C." El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 869, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550 y/o al correo electrónico: vnormas@ance.org.mx., o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-J-067-ANCE-2017 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20170329111900588.

| CLAVE O CÓDIGO | TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA |
|--|--|
| NMX-J-067-ANCE-2017 | Transmisor y receptor de temperatura electromagnético del refrigerante del motor para vehículos-Especificaciones y métodos de prueba (Cancela a la NMX-J-067-1982) |
| <p style="text-align: center;">Objetivo y campo de aplicación</p> <p>Esta norma establece las especificaciones y los métodos de prueba para los medidores de temperatura electromagnéticos del refrigerante del motor para vehículos, llamados también transmisores y receptores de temperatura electromagnéticos, con tensión de alimentación de 6 V en corriente continua, 12 V en corriente continua y 24 V en corriente continua.</p> | |
| <p style="text-align: center;">Concordancia con Normas Internacionales</p> <p>Esta NMX-J-067-ANCE-2017, Transmisor y receptor de temperatura electromagnético del refrigerante del motor para vehículos-Especificaciones y métodos de prueba, NO ES EQUIVALENTE con alguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de elaborar la Norma Mexicana.</p> | |
| <p style="text-align: center;">Bibliografía</p> <p>Sensores de temperatura-Parte 1. Actualizado por Encendido Electrónico, 2017. Editado por Beto Booster [visitado el 19 de enero de 2017].</p> <p>Disponible en: https://encendidoelectronico.com/category./sensores-temperatura/</p> | |

Atentamente

Ciudad de México, a 11 de abril de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-087-ANCE-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-087-ANCE-2017, "RECEPTÁCULOS PARA ENCENDEDORES DE CIGARROS Y CONEXIÓN DE ACCESORIOS DE 12 V EN CORRIENTE CONTINUA PARA VEHÍCULOS-ESPECIFICACIONES Y MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-J-087-1982)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C." El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 869, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550 y/o al correo electrónico: vnormas@ance.org.mx., o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-J-087-ANCE-2017 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20170329111915535.

| CLAVE O CÓDIGO | TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA |
|---|--|
| NMX-J-087-ANCE-2017 | Receptáculos para encendedores de cigarros y conexión de accesorios de 12 V en corriente continua para vehículos-Especificaciones y método de prueba (Cancela a la NMX-J-087-1982) |
| Objetivo y campo de aplicación | |
| Esta Norma Mexicana establece las dimensiones mínimas de los receptáculos para encendedores de cigarros para vehículos de 12 V en corriente continua y accesorios que se conectan a esos dispositivos. Los componentes cubiertos en este documento están diseñados para trabajar en sistemas de 12 V en corriente continua nominales. | |
| Concordancia con Normas Internacionales | |
| Esta NMX-J-087-ANCE-2017, Receptáculos para encendedores de cigarros y conexión de accesorios de 12 V en corriente continua para vehículos-Especificaciones y método de prueba, NO ES EQUIVALENTE con alguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de elaborar la Norma Mexicana. | |
| Bibliografía | |
| SAE J563, Standard for 12 volt cigarette lighters, power outlets, and accessory plugs. | |

Atentamente

Ciudad de México, a 11 de abril de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-521-ONNCCE-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-C-521-ONNCCE-2017, INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-MATERIALES ASFÁLTICOS-RECUPERACIÓN ELÁSTICA POR TORSIÓN-MÉTODO DE ENSAYO.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)" y aprobada por el Comité "Comité Técnico de Normalización de Productos, Sistemas y Servicios para la Construcción", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en calle Ceres número 7, colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, código postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: normas@onncce.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-C-521-ONNCCE-2017 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20170406172622083.

| CLAVE O CÓDIGO | TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA |
|---|---|
| NMX-C-521-ONNCCE-2017 | Industria de la construcción-Materiales asfálticos-Recuperación elástica por torsión-Método de ensayo |
| Objetivo y campo de aplicación | |
| Esta Norma Mexicana especifica el método de ensayo para determinar la recuperación elástica por torsión de cementos asfálticos modificados. | |
| Esta Norma Mexicana es aplicable a los cementos asfálticos modificados sin envejecer (antes del ensayo de la película delgada). | |
| Concordancia con normas internacionales | |
| Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración. | |
| Bibliografía | |
| <ul style="list-style-type: none"> • M MMP 4-05-024/02 Métodos de Muestreo y Pruebas de Materiales, Parte 4: Materiales para Pavimentos, Título 05: Materiales Asfálticos, Aditivos y Mezclas, Capítulo 024: Recuperación Elástica por Torsión en Cemento Asfáltico Modificado. • IRAM 6830 Asfaltos. Determinación de la recuperación elástica por torsión, 1996. • NLT-329/91 Recuperación Elástica por Torsión de Betunes Asfálticos Modificados, España, (1991). Centro de Estudios de Carreteras del CEDEX. • Ministère des Travaux Publics, Circulaire No. A-169-86/04001, Bélgica, (1986). | |

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 15 de febrero de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-526-ONNCCE-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-C-526-ONNCCE-2017, INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-GEOTECNIA-MATERIALES TÉRREOS-CLASIFICACIÓN DE FRAGMENTOS DE ROCA Y SUELOS-MÉTODO DE ENSAYO.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)" y aprobada por el Comité "Comité Técnico de Normalización de Productos, Sistemas y Servicios para la Construcción", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en calle Ceres número 7, colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, código postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: normas@onncce.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-C-526-ONNCCE-2017 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20170406172638638.

| CLAVE O CÓDIGO | TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA |
|---|---|
| NMX-C-526-ONNCCE-2017 | Industria de la construcción-Geotecnia-Materiales térreos-Clasificación de fragmentos de roca y suelos-Método de ensayo |
| Objetivo y campo de aplicación | |
| Esta Norma Mexicana establece el procedimiento para clasificar los materiales para terracerías, que pueden ser fragmentos de roca o suelos, mediante pruebas índice, que permiten estimar algunas de las propiedades físicas y mecánicas del material y, con base en éstas, determinar su tipo de acuerdo con un sistema de clasificación de fragmentos de roca y suelos previamente definido. | |
| Esta Norma Mexicana describe el procedimiento para clasificar los suelos para propósitos de ingeniería basada en la determinación en el laboratorio de las características granulométricas, límite líquido e índice plástico. Es aplicable también para la clasificación de suelos en campo (visual y manual) complementada con una clasificación descriptiva de partículas con tamaños mayores a 75 mm (rocas). | |
| Concordancia con normas internacionales | |
| Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración. | |
| Bibliografía | |
| <ul style="list-style-type: none"> • M-MMP-1-02/03 Métodos de muestreo y prueba de materiales, Parte 1. Suelos y Materiales para Terracerías, Título 02. Clasificación de Fragmentos de Roca y Suelos. Normativa para la Infraestructura del Transporte-Secretaría de Comunicaciones y Transportes, 2003. • ASTM D2487-00, Standard Classification of Soils for Engineering Purposes (Unified Soil Classification System), ASTM International, West Conshohocken, PA, 2000. • ASTM D2488-00, Standard Practice for Description and Identification of Soils (Visual-Manual Procedure), ASTM International, West Conshohocken, PA, 2000 • N-CMT-1-01/02 Características de los Materiales, Parte 1. Materiales para Terracerías, Título 01. Materiales para Terraplén. Normativa para la Infraestructura del Transporte-Secretaría de Comunicaciones y Transportes, 2002. • N-CMT-1-02/02 Características de los Materiales, Parte 1. Materiales para Terracerías, Título 02. Materiales para Subyacente. Normativa para la Infraestructura del Transporte-Secretaría de Comunicaciones y Transportes, 2002. • N-CMT-1-03/02 Características de los Materiales, Parte 1. Materiales para Terracerías, Título 03. Materiales para Subrasante. Normativa para la Infraestructura del Transporte-Secretaría de Comunicaciones y Transportes, 2002. | |

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 15 de febrero de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-509-ONNCCE-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-C-509-ONNCCE-2017, INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-MATERIALES ASFÁLTICOS-RECUPERACIÓN ELÁSTICA EN DUCTILÓMETRO-MÉTODO DE ENSAYO.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)" y aprobada por el Comité "Comité Técnico de Normalización de Productos, Sistemas y Servicios para la Construcción", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en calle Ceres número 7, colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, código postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: normas@onncce.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-C-509-ONNCCE-2017 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20170406172556188.

| CLAVE O CÓDIGO | TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA |
|--|---|
| NMX-C-509-ONNCCE-2017 | Industria de la construcción-Materiales asfálticos-Recuperación elástica en ductilómetro-Método de ensayo |
| Objetivo y campo de aplicación | |
| Esta Norma Mexicana establece el método de ensayo para determinar la recuperación elástica en ductilómetro de los materiales asfálticos modificados. | |
| Esta Norma Mexicana aplica en residuos de la película delgada de cemento asfáltico modificado y de los residuos obtenidos por destilación de emulsiones asfálticas modificadas. | |
| Concordancia con normas internacionales | |
| Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración. | |
| Bibliografía | |
| <ul style="list-style-type: none"> • M MMP 4 05 026/02 Métodos de Muestreo y Pruebas de Materiales, Parte 4. Materiales para Pavimento, Título 05. Materiales Asfálticos, Aditivos y Mezclas, Capítulo 26. Recuperación Elástica en Ductilómetro. • ASTM D6084/D6084M-13, Standard Test Method for Elastic Recovery of Bituminous Materials by Ductilometer, ASTM International, West Conshohocken, PA, 2013. • AASHTO T 301-13-UL Standard Method of Test for Elastic Recovery Test of Asphalt Materials by Means of a Ductilometer, 2013. | |

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 15 de febrero de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-525-ONNCCE-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-C-525-ONNCCE-2017, INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-MATERIALES ASFÁLTICOS-VISCOSIDAD ROTACIONAL DE CEMENTOS ASFÁLTICOS-MÉTODO DE ENSAYO.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)" y aprobada por el Comité "Comité Técnico de Normalización de Productos, Sistemas y Servicios para la Construcción", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en calle Ceres número 7, colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, código postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: normas@onncce.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-C-525-ONNCCE-2017 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20170406172724912.

| CLAVE O CÓDIGO | TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA |
|--|--|
| NMX-C-525-ONNCCE-2017 | Industria de la construcción–Materiales asfálticos–Viscosidad rotacional de cementos asfálticos–Método de ensayo |
| Objetivo y campo de aplicación | |
| Esta Norma Mexicana establece el método de ensayo para determinar la viscosidad rotacional de los cementos asfálticos. | |
| Esta Norma Mexicana es aplicable en cementos asfálticos. | |
| Concordancia con normas internacionales | |
| Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración. | |
| Bibliografía | |
| <ul style="list-style-type: none"> • M MMP 4-05-005/02 Métodos de Muestreo y Prueba de Materiales, Parte 4. Materiales para Pavimentos, Título 05. Materiales Asfálticos, Aditivos y Mezclas, Capítulo 005. Viscosidad Rotacional Brookfield de Cementos Asfálticos. • ASTM D4402/D4402M-13, Standard Test Method for Viscosity Determination of Asphalt at Elevated Temperatures Using a Rotational Viscometer, ASTM International, West Conshohocken, PA, 2013 (Norma retirada). | |

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 15 de febrero de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-CC-040-IMNC-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-CC-040-IMNC-2016, "SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD-REQUISITOS PARTICULARES PARA LA APLICACIÓN DE LA NORMA MEXICANA NMX-CC-9001-IMNC-2015 PARA EL LAVADO E HIGIENIZADO DE TEXTILES REUTILIZABLES POR LAS LAVANDERÍAS INDUSTRIALES PARA EL SECTOR SALUD".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 43, 44 y 46 de su Reglamento; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Organismo Nacional de Normalización denominado Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. (IMNC).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización que lo propuso, ubicado en Manuel María Contreras, número 133, sexto piso, Colonia Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06500, teléfono +52 (55) 5546-4546, Fax 5705-3686 y/o al correo electrónico: normalizacion@imnc.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México. SINEC-20161103091500412.

| CLAVE O CÓDIGO | TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA |
|--|--|
| PROY-NMX-CC-040-IMNC-2016 | Sistemas de gestión de la calidad–Requisitos particulares para la aplicación de la Norma Mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2015, Para el lavado e higienizado de textiles reutilizables por las lavanderías industriales para el sector salud. |
| <p style="text-align: center;">Síntesis</p> <p>Este Proyecto de Norma Mexicana especifica los requisitos para un sistema de gestión de la calidad cuando una organización:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. necesita demostrar su capacidad para proporcionar regularmente productos y servicios que satisfagan los requisitos del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, y b. aspira a aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz del sistema, incluidos los procesos para la mejora del sistema y el aseguramiento de la conformidad con los requisitos del cliente y los legales y reglamentarios aplicables. <p>Todos los requisitos de este Proyecto de Norma Mexicana son genéricos y se pretende que sean aplicables a todas las organizaciones, sin importar su tipo o tamaño, o los productos y servicios suministrados.</p> | |

Atentamente

Ciudad de México, a 20 de abril de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.